



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-07543992-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2018-07543992-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el partido de Pergamino, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, cuyo Contrato de Préstamo se encuentra en proceso de suscripción;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos un mil trescientos diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$1.317.554.800,00) a la que agregándole la suma de pesos trece millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho (\$13.175.548,00) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), hace un total de pesos un mil trescientos treinta millones setecientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.330.730.348,00), y un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) meses;

Que el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato como máximo, conforme lo indica la Subcláusula 14.2 (Sección VIII. Condiciones

Especiales), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PV-2018-07691271-GDEBA-SSIHMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaria de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante IF-2018-07775818-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-08771440-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) ha otorgado la no objeción al Documento Específico de Licitación;

Que en virtud de la RESOL-2018-552-GDEBA-MIYSPGP por la cual se encomienda la firma de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la citada repartición se expide mediante NO-2018-07683183-GDEBA-DPCYCMYSPGP;

Que mediante PV-2018-08772067-GDEBA-UCEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario, y que el presente es un procedimiento de revisión Ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexos (PLIEG-2018-07651181-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2018-08835624-

DCOPMIYSPGP) correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 2/18 (BID) para la ejecución de la obra: “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el partido de Pergamino, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil trescientos diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$1.317.554.800,00) a la que agregándole la suma de pesos trece millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho (\$13.175.548,00) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), hace un total de pesos un mil trescientos treinta millones setecientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.330.730.348,00), y un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) meses.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de cuarenta y dos (42) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> y en UNDB, conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-9, Marzo 2011, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 4427/OC-AR, que se encuentra en proceso de suscripción, y la reserva para proyecto, dirección e inspección será atendida con fondos provinciales, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato como máximo, de conformidad con lo previsto por el Documento de Licitación en la Subcláusula 14.2 de la Sección VIII. Condiciones Especiales.

**ARTÍCULO 5°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), María Victoria RODRÍGUEZ QUINTANA (D.N.I. 28.307.257), Laura AGABIOS (D.N.I. 17.992.850) y Enrique Horacio RAMIREZ (D.N.I. 11.995.308), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto ROSALES CARTIER (D.N.I. 33.457.043) y José Luis DONANTUENO (D.N.I. 8.427.224), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de

alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.